



000943  
26 MAYO 2025

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE  
REGION DEL MAULE



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre de 2024.-
2. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
3. Decreto Alcaldicio N°728 del 29/04/2025, el cual aprueba Bases para Licitación Pública "Suministro de Impresión y Fotocopiado DESAM".
4. Acta de Apertura y Evaluación Licitación Pública ID: 547640-1-L125, "**SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$9.763.436.- (Nueve millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos), Item/asignación 215-22-09-006, cuenta presupuestaria "Arriendo de Equipos Informáticos".
6. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre del 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024 por el Tribunal Electoral Regional del Maule".
7. Decreto Alcaldicio 36 del 14 de enero del 2025, y sus modificaciones posteriores, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde"
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "*Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento*", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos, por lo que se realizó publicación de Licitación Pública ID: 547640-1-L125, "**SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**".
2. Que, la evaluación de las ofertas se realizó por parte de la comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio, la que fue conformada por al menos 3 funcionarios públicos, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes, tal como consta en Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora Licitación ID: 547640-1-LE25, "**SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**".
3. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-1-LE25, "**SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**", para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, al proveedor: COMERCIAL TECHNOLASER LTDA., RUT.:76.070.519-5, por la suma de \$9.282.000.- (Nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos). Impuesto incluido.



320000  
COMANDO



2. **EMÍTASE, AUTORIZÁSE Y ENVÍESE**, Orden de Compra al proveedor señalado precedentemente.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem/asignación 215-22-09-06, cuenta presupuestaria "Arriendo de Equipos Informáticos".
4. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVASE"**.



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR SECPLAN**  
**"Por orden del Sr. Alcalde"**

AEP/CBN/RCM/JCF/MMV/CDB/abg

N°820